

RIO GALLEGOS,

04 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.889/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 721 de fecha 4 de Octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se amplía con carácter de excepción hasta el 30 de Noviembre de 2006 el plazo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Art. 18° del Consejo Superior para que la alumna Andrea TORRES RIVERA presente el Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 721 de fecha 4 de Octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 721 de fecha 4 de Octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

689